

extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de CONSORCIO SANTOSCOMI S.A. a SANTOSCOMI S.A., la prórroga del plazo de duración, la reforma integral y codificación de estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública se reforman y codifican, entre otros, los siguientes artículos del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto.- Plazo: La compañía tendrá un plazo de duración de noventa años a partir de la fecha en que esta reforma integral del estatuto quede inscrita en el Registro Mercantil..."

"Artículo Vigésimo Quinto.- Del Presidente Ejecutivo: Será nombrado por el directorio de la compañía por lapso de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son los siguientes: A) Representar legal, judicial o extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier entidad, instancia judicial o persona natural o jurídica en forma individual..."

Distrito Metropolitano de Quito, 08 MAY. 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

AR0669110c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
HIDROTUBCO S.A.

La compañía HIDROTUBCO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.001611 de 13 de Mayo de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de acciones 800 valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: el objeto de la compañía es: A) DISTRIBUCION Y VENTA DE MATERIALES, TUBERIA Y ACCESORIOS EN PVC; B) REALIZAR ESTUDIOS, PLANIFICAR, PROMOVER, ADMINISTRAR Y CONSTRUIR TODA CLASE DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL....

Quito 13 de Mayo de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC068091s

debe reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/698/171a

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 657 de la Cta. Cte. No. 3240564504 perteneciente a HERNANDEZ HECTOR RENE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/698/191a

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 654-605 de la Cta. Cte. No. 3389665004 perteneciente a HERNANDEZ HECTOR RENE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/698/191a

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 237 de la Cta. Cte. No. 3275868304 perteneciente a ELECTROGAMA CIA LDA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/698/201a

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 1828 valor: \$ 300.00 de la Cta. Cte. No. 3330422904 perteneciente a SAMMARTIN GUAMAN, MARIA ESPERANZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/698/211a

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 110 de la Cta. Cte. No. 338413304 perteneciente a GARCIA GARCIA, MAGALY ELIZABETH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/698/221a

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 4847 valor: \$ 69.15 de la Cta. Cte. No. 302336604 perteneciente a IMPORTADORA COMERCIAL OCHOA S.A ICO INT del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/698/231a

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 1341 AL 1440 de la Cta. Cte. No. 3152864804 perteneciente a CHD - OH-SOOK del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/698/231a

QUEDA ANULADO

Por Robo del Cheque No. 966 de la Cta. Cte. No. 3058627904 perteneciente a ZAMBRANO CISNEROS NELSON-GIOVANNY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/698/311a

QUEDA ANULADO

Por Robo del Cheque No. 863 de la Cta. Cte. No. 3058627904 perteneciente a ZAMBRANO CISNEROS NELSON-GIOVANNY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/698/321a

QUEDA ANULADO

Por Robo del Cheque No. 664 de la Cta. Cte. No. 3058627904 perteneciente a ZAMBRANO CISNEROS NELSON-GIOVANNY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/698/331a

QUEDA ANULADO

Por Robo del Cheque No. 665 de la Cta. Cte. No. 3058627904 perteneciente a ZAMBRANO CISNEROS NELSON-GIOVANNY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/698/341a

QUEDA ANULADO

Por Robo del Cheque No. 666 de la Cta. Cte. No. 3058627904 perteneciente a ZAMBRANO CISNEROS NELSON-GIOVANNY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/698/351a

QUEDA ANULADO

Por Robo del Cheque No. 667 de la Cta. Cte. No. 3058627904 perteneciente a ZAMBRANO CISNEROS NELSON-GIOVANNY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/698/361a

QUEDA ANULADO

Por Robo del Cheque No. 668 de la Cta. Cte. No. 3058627904 perteneciente a ZAMBRANO CISNEROS NELSON-GIOVANNY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho